

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 204-2021-UNAM

Moquegua, 18 de febrero de 2021

VISTOS, el Oficio N° 077-2021-VIPAC-CO/UNAM del 18.02.2021, Informe N° 034-2021-DPSEC/VIPAC/UNAM del 17.02.2021, Informe Legal N° 0102-2021-OAL/CO-UNAM del 12.02.2021, Informe N° 140-2021-OPP/UNAM del 11.02.2021, Informe N° 124-2021-UP-OPEP/UNAM del 09.02.2021, Informe N° 026-2021-UPE-OPP/UNAM del 05.02.2021, Informe N° 029-2021-RBAC/DPSEU/VIPAC/UNAM del 02.02.2021, y, el Acuerdo de Sesión Ordinaria Virtual de Comisión Organizadora de fecha 18 de febrero de 2021;

CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el Capítulo IV del Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua;

Que, mediante Informe N° 029-2020-RBAC/DPSEU/VIPAC/UNAM, de fecha 01.02.2021, el Director de Proyección Social y Extensión Cultural, presenta y solicita la aprobación del "Plan de Trabajo de la Dirección de Proyección Social y Extensión Cultural para el año 2021".

Que, con Informe N° 026-2021-UPE-OPEP/UNAM, recibido en fecha 05.02.2021, el responsable de la Unidad de Planeamiento Estratégico, emite opinión favorable al Plan de Trabajo citado, por cuanto está comprendida dentro del Objetivo Estratégico Institucional OEL.03 Fortalecer las actividades de extensión cultural y de proyección social para la comunidad universitaria y dentro de AEL.03.01 Programa de extensión cultural y de proyección social vinculado a la comunidad.

Que, con Informe N° 140-2021-OPP/UNAM, de fecha 11.02.2021, el Jefe de la Oficina de Planeamiento Estratégico y Presupuesto, deriva el Informe N° 124-2021-UP-OPEP/UNAM, de fecha 09.02.2021, en cuyo documento el jefe de la Unidad de Presupuesto, otorga disponibilidad presupuestal para el plan de trabajo en mención, según el siguiente detalle:

Meta	: 0035
Fuente de Financiamiento – Rubro	: Recursos Ordinarios
Presupuesto Total	: S/. 100,000.00 Soles

Que, con Informe Legal N° 0102-2021-OAL/CO-UNAM del 12.02.2021, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, señala que, el Estado reconoce la autonomía universitaria, así la Ley N° 30220, Ley Universitaria, estableció en su artículo 8° que las universidades gozan de autonomía normativa, de gobierno, académica, administrativa y económica; así, la autonomía en el régimen académico, implica la potestad auto determinativa para fijar el marco del proceso de enseñanza-aprendizaje dentro de la institución universitaria y es la expresión más acabada de la razón de ser de la actividad universitaria. Así, el artículo 124° de la Ley Universitaria, sobre la responsabilidad social universitaria, señala: "La responsabilidad social universitaria es la gestión ética y eficaz del impacto generado por la universidad en la sociedad debido al ejercicio de sus funciones: académica, de investigación y de servicios de extensión y participación en el desarrollo nacional en sus diferentes niveles y dimensiones; incluye la gestión del impacto producido por las relaciones entre los miembros de la comunidad universitaria, sobre el ambiente, y sobre otras organizaciones públicas y privadas que se constituyen en partes interesadas. La responsabilidad social universitaria es fundamento de la vida universitaria, contribuye al desarrollo sostenible y al bienestar de la sociedad. Compromete a toda la comunidad universitaria". Bajo estos parámetros, se emite el "Plan de Trabajo de la Dirección de Proyección Social y Extensión Cultural para el año 2021", el cual tiene por objeto planificar, organizar, orientar, normar e implementar las políticas para la integración con el entorno, extendiendo el quehacer universitario hacia la comunidad local, regional y nacional, a fin de proyectar y acrecentar la imagen y presencia de la Universidad Nacional de Moquegua, cuyo plazo de ejecución se desarrollará en el año 2021 y presupuesto estimado asciende a S/ 100,000.00 Soles, por lo que, otorga opinión favorable al "Plan de Trabajo de la Dirección de Proyección Social y Extensión Cultural, para el año 2021", siendo el presupuesto de financiamiento otorgado el importe de S/ 100, 000.00 (Cien mil con 00/100 Soles.

Que, con Informe N° 034-2021-DPSEC/VIPAC/UNAM del 17.02.2021, el Director de Proyección Social y Extensión Cultural, informa que conjuntamente con las 08 Escuelas Profesionales, realizarán las actividades y dado que el Plan Anual de Trabajo busca empoderar a la Universidad en temas ambientales y de responsabilidad social ante la comunidad universitaria y sociedad en general, se requerirá de un presupuesto adecuado para asegurar el éxito de las actividades planificadas.

Que, con Oficio N° 077-2021-VIPAC-CO/UNAM del 18.02.2021, el Vicepresidente Académico, eleva al Despacho de la Presidencia para ser tratado en sesión de Comisión Organizadora, la aprobación del "Plan de Trabajo de la Dirección de Proyección Social y Extensión Cultural para el año 2021", el cual tiene por objeto planificar, organizar, orientar, normar e implementar las políticas para la integración con el entorno, extendiendo el quehacer universitario hacia la comunidad local, regional y nacional, a fin de proyectar y acrecentar la imagen y presencia de la Universidad Nacional de Moquegua, cuyo plazo de ejecución se desarrollará en el año 2021 y presupuesto estimado asciende a S/ 100,000.00 Soles.





UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
COMISIÓN ORGANIZADORA

**RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA
N° 204-2021-UNAM**

Que, la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Moquegua, en Sesión Ordinaria Virtual de Comisión Organizadora de fecha 18 de febrero de 2021, por UNANIMIDAD acordó: Aprobar, el "Plan de Trabajo de la Dirección de Proyección Social y Extensión Cultural, para el año 2021", con un presupuesto de S/ 100,000.00 (Cien mil con 00/100 Soles), contenido en Quince (15) folios.

Que, estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que concede la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 278-2019-UNAM de fecha 11 de abril del 2019.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – AUTORIZAR, el "Plan de Trabajo de la Dirección de Proyección Social y Extensión Cultural, para el año 2021", con un presupuesto de S/ 100,000.00 (Cien mil con 00/100 Soles), contenido en Quince (15) folios, que forman parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR, a la Vicepresidencia Académica, así como a la Dirección General de Administración, adoptar las acciones necesarias para el cumplimiento de la presente resolución.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.




DR. WASHINGTON ZEBALLOS GAMEZ
PRESIDENTE




ABOG. GUILLERMO S. KUONG CORNEJO
SECRETARIO GENERAL